

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, y en el expediente administrativo número 711/2012/4529, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos previstos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de expropiación, mediante tasación conjunta, por la no adhesión de los titulares afectados a la Junta de Compensación del ámbito de suelo urbano no consolidado, Área de Planeamiento Específico 18.01 “Poza de la Sal-Carretera de Valencia”, en base al informe emitido por la Subdirección General de Promoción de Suelo de 2 de julio de 2012.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados titulares de los bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con los artículos 21 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Los afectados, titulares de bienes o derechos, disponen de un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la notificación o publicación de la presente, para manifestar por escrito ante esta Administración su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Dejando a salvo las cuestiones valorativas en que se actuará según lo previsto en el apartado segundo y lo dicho anteriormente, esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de julio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/6.424/12)